

Suprema Corte de Zusticia Presidencia

Expte. Nº 18888-2017

30 La Plata, de noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Tribunal del Trabajo Nº 2 con sede en Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales requerida.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal del Trabajo Nº 2 con sede en Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por el día 22 de noviembre del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HIEDA KOGAN

Presidente

slf.

REGISTRO N°SSJ.....

Sec. Servicios Jurisdiccionales